



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Coordinación de la Investigación Científica



COIC/CAI/117/19

AL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 52-E y 52 fracciones II, III, IV, V y VI del Estatuto General de la UNAM y en virtud de que el próximo 10 de septiembre del año en curso se requiere nombrar al siguiente Director del Centro de Ciencias Matemáticas, el Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, me ha pedido que en su nombre inicie la auscultación para formular un listado de candidatos (no menor de tres y no mayor de cinco) que cumplan con los requisitos estatutarios, que se deberá presentar al Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC).

Para ello les agradeceré me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus puntos de vista sobre el particular, así como una lista de posibles candidatos. Esto con el fin de poder seleccionar, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de esta fecha, los nombres que presentaré al CTIC, en representación del Señor Rector, para su consideración al momento de integrar la lista de candidatos a la Dirección del Centro de Ciencias Matemáticas, a partir de la cual el Rector, en uso de sus atribuciones, hará la designación correspondiente.

A t e n t a m e n t e, "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU", Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de agosto de 2019 Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William H. Lee Alardín





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Coordinación de la Investigación Científica



COIC/CAI/118/19

AL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 52-E y 52 fracciones II, III, IV, V y VI del Estatuto General de la UNAM y en virtud de que el próximo 10 de septiembre del año en curso se requiere nombrar al siguiente Director del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, el Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, me ha pedido que en su nombre inicie la auscultación para formular un listado de candidatos (no menor de tres y no mayor de cinco) que cumplan con los requisitos estatutarios, que se deberá presentar al Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC).

Para ello les agradeceré me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus puntos de vista sobre el particular, así como una lista de posibles candidatos. Esto con el fin de poder seleccionar, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de esta fecha, los nombres que presentaré al CTIC, en representación del Señor Rector, para su consideración al momento de integrar la lista de candidatos a la Dirección del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, a partir de la cual el Rector, en uso de sus atribuciones, hará la designación correspondiente.

A t e n t a m e n t e, "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU", Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de agosto de 2019 Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William H. Lee Alardín





del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México Secretaría General

Dirección General de Asuntos del Personal Académico Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación PAPIME

Convocatoria 2020 Proyectos nuevos

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. Como institución líder en el país, es su responsabilidad optimizar y actualizar de manera continua los procesos de formación del alumnado universitario. Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades, así como de fomentar la innovación en educación -entendida ésta como la implementación de un nuevo diseño, proceso, modelo, idea, herramienta o recurso de enseñanza que favorezca el aprendizaje del alumnado evidenciado por su habilidad para encontrar significado en lo aprendido, resolver problemas, y en lo posible, transferirlo a contextos diversos-, se convoca al personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y con nombramiento de: 1) profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo (asociado o titular), 2) investigador de carrera (asociado o titular), 3) técnico académico (titular), y 4) profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, a que presenten proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características, productos y recursos financieros de los proyectos

- Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan de Trabajo de las entidades académicas involucradas en la impartición del bachillerato, de las licenciaturas y de las dependencias universitarias a las que estén adscritos los académicos interesados.
- 2. Los proyectos para innovar y mejorar la educación deberán insertarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

 a) de colaboración entre entidades y/o dependencias universitarias, con impacto en una problemática educativa compartida, o b) colectivos con participación de varios académicos de una entidad e impacto en la enseñanza y el aprendizaje de una o varias áreas del conocimiento claramente definidas.
- Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales.
- 4. Las propuestas deberán ser originales, atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje en la Universidad, plantear una intervención educativa que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que pueden incluir, entre otros:
 - a) Metodologías y recursos didácticos con o sin tecnologías;
 - b) Actualización de contenidos disciplinares que impacten en las asignaturas de los planes y programas de estudio vigentes;

- c) Complementos o adecuaciones a entornos digitales para procesos de enseñanza y aprendizaje;
- d) Evaluación del y para el aprendizaje;
- e) Seguimiento al desempeño académico, y
- f) Programas de tutoría y apoyo estudiantil.
- 5. Los protocolos de los proyectos deberán comprender los siguientes aspectos:
- a) Síntesis del proyecto;
- b) Planteamiento del problema;
- c) Justificación académica y marco teórico;
- d) Objetivos y metas por año;
- e) Metodología, actividades y productos a desarrollar;
- f) Impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje;
- g) Descripción de las contribuciones de cada participante;
- h) Infraestructura y apoyos institucionales disponibles, y
- i) Requerimientos y justificación financiera.
- 6. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza o a la innovación educativa, con o sin el uso de tecnología, que tengan impacto en el aprendizaje del alumnado, tales como:
 - a) Materiales didácticos (ejercicios o prácticas educativas, diseño de casos, juegos, tutoriales, aplicaciones digitales, software, sitios Web, MOOC, simuladores, etc.);
 - b) Publicaciones de apoyo pedagógico o de investigación educativa (libros, artículos, antologías, manuales, guías, fascículos, etc.);
 - Sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación educativa innovadores;
 - d) Organización y participación en eventos académicos diversos (coloquios, encuentros, seminarios, etc.) y elaboración de materiales para la difusión de estos eventos;
 - e) Actividades de formación de recursos humanos (cursos presenciales y en línea, talleres, prácticas de campo, etc.);
 - f) Patentes, y
 - g) Otros que contribuyan a la innovación educativa.
- 7. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, se incorporarán (debidamente curados) en el Repositorio de Innovación Educativa. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), con apoyo de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC), solicitará a los responsables académicos el uso compartido de los productos en la misma o en otra entidad. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura en beneficio de la comunidad universitaria y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el desarrollo del proyecto. Para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de los titulares de las entidades académicas.
- 8. Los productos digitales que resulten de los proyectos deberán formar parte del repositorio de la Red Universitaria de



- Aprendizaje (RUA), hospedada en la dirección electrónica: http://www.rua.unam.mx/ administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de expertos convocados por la DGTIC y la DGAPA. Dichos productos también podrán ser difundidos a través del Repositorio de Innovación Educativa de la CODEIC.
- 9. Se privilegiará la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión y proteger el medio ambiente. Los comités de evaluación autorizarán la impresión en medios convencionales hasta por un máximo de 500 ejemplares únicamente en los casos que así lo ameriten.
- 10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán de otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en su caso su versión en inglés, si los productos están en idioma extranjero, la leyenda: 'This work was supported by UNAM-DGAPA-PAPIME'.
- 11. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y se asignará en función de la opinión de los Comités de Evaluación, los que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el impacto potencial de la(s) contribución(es) propuesta(s) para resolver una problemática educativa institucional, así como los recursos presupuestales disponibles.
- 12. Los responsables académicos deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.
- 13. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
 - 211 Viáticos para el personal
 - 212 Pasajes aéreos
 - 214 Gastos de intercambio
 - 215 Gastos de trabajo de campo
 - 218 Otros pasajes
 - 222 Edición y digitalización de libros y revistas
 - 223 Encuadernaciones e impresiones
 - 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
 - 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 - 243 Otros servicios comerciales
 - 248 Cuotas de afiliación e inscripción
 - 249 Licencias de sistemas informáticos (software)
 - 411 Artículos, materiales y útiles diversos
 - $416\,Animales\,para\,experimentación, investigación\,y\,bioterio$
 - 512 Equipo e instrumental
 - 514 Equipo de cómputo
 - 521 Libros
 - 523 Revistas técnicas y científicas
 - 531 Animales para rancho y granja
 - 732 Becas para Licenciatura
- 14. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente comprometerá los recursos financieros para ambos periodos a través de la DGAPA y conforme a las políticas presupuestales de la UNAM.

- 15. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.
- 16. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto favorezca el desarrollo del mismo, cuando no contravengan las observaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normatividad universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación 2020 del PAPIME.
- 17. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación 2020 del PAPIME y a la Carta Compromiso, esta última firmada por el responsable académico del proyecto.

Responsable, Corresponsable y Participantes

- 18. Podrá fungir como responsable o corresponsable de proyecto, personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del EPA, con nombramiento de profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, (asociado o titular), investigador de carrera (asociado o titular), técnico académico (titular), y profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, y que cumpla con las obligaciones establecidas en los artículos 60 y 61 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo consejo técnico de su entidad de adscripción (últimos tres años) y al cumplimiento de sus obligaciones docentes, respectivamente.
- 19. Los académicos sólo podrán ser responsables o corresponsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes. Es deseable que para el desarrollo del proyecto se incorporen, como participantes, otros académicos con nombramiento de profesor de asignatura, los cuales también podrán ser beneficiarios del apoyo que se otorgue, en función de su contribución.
- 20. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA sólo podrá someter proyectos de duración de un periodo anual.
- 21. Podrá participar el alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, a quienes se les podrán otorgar becas de apoyo. Éstas se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2020 del PAPIME.
- 22. El funcionario responsable ante la red de articulación DGAPA en cada entidad o dependencia fungirá como Enlace con el PAPIME. Tendrá como responsabilidad facilitar el desarrollo de los proyectos y, en acuerdo con los responsables, apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los mismos; así como resguardar y difundir los resultados y productos generados con apoyo PAPIME y promover su utilización en la entidad.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

23. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área de conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las



- ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales; y IV) de las humanidades y de las artes.
- 24. Los Comités de Evaluación están integrados por académicos titulares con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa: un académico nombrado por el Secretario General; dos profesores y dos investigadores (que desempeñen las labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; un académico nombrado por la CODEIC; y un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIME, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.
- 25. Son funciones de los Comités de Evaluación, las siguientes:
 - a) Evaluar de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en el numeral 33 de la presente convocatoria;
 - b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados:
 - c) Calificar el cuestionario de evaluación (ver Reglas de Operación 2020 del PAPIME), y
 - d) Firmar los dictámenes.
- 26. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área de conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales, y IV) humanidades y de las artes.
- 27. Cada Comité de Reconsideración está integrado por tres académicos designados por la DGAPA, de entre los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.
- 28. Los Comités de Reconsideración tienen la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración presentadas por los responsables académicos de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.
- 29. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
- 30. En caso de conflicto de interés cuando un proyecto sea propuesto por algún integrante de los Comités de Evaluación, éste deberá ausentarse y su lugar podrá ser ocupado por un evaluador externo que participe en la evaluación correspondiente.
- 31. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo preside; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; el Coordinador de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular; por los presidentes de los Comités de Evaluación; y por el titular de la DGAPA, quien funge como secretario.
- 32. El Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

- 33. Para evaluar los proyectos, los comités tomarán en cuenta:
 - a) La calidad del proyecto y su contribución concreta al mejoramiento o innovación de la educación;
 - b) La trayectoria académica del responsable y de los participantes que presentan la propuesta;
 - c) La viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes aspectos: síntesis del proyecto; planteamiento del problema; justificación académica y marco teórico; objetivos y metas por año; metodología, actividades y productos a desarrollar; impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje; descripción de las contribuciones de cada participante; infraestructura y apoyos institucionales disponibles; así como requerimientos y justificación financiera;
 - d) El impacto en la formación del alumnado;
 - e) La congruencia de los objetivos del proyecto con el PDI y el Plan de Trabajo de la entidad, y
 - f) La fundamentación y pertinencia de la solicitud financiera y el estimado global del proyecto (que incluya la descripción detallada correspondiente al 1º y 2º periodo -según sea el caso-)
- 34. Se privilegiarán proyectos colaborativos y colectivos que cumplan con las características señaladas en el numeral 2 de esta convocatoria.

Duración de los proyectos

- 35. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:
- a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2021. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si el responsable académico no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2021, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el mes de enero de 2021, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un informe parcial en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos



financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega del mismo y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades realizadas en el primer periodo, se cancelará el proyecto, y el responsable académico no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2022. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si el responsable académico no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Solicitud de ingreso

- 36. Las solicitudes deberán ingresarse al Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección electrónica https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio. El sistema estará abierto a partir del 19 de agosto y hasta las 24:00 horas del 22 de septiembre de 2019.
- 37. Los responsables registrarán a los académicos participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/papime/2020_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.
- 38. En la constancia de envío se deberá justificar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el plan de desarrollo. Además deberá incluir la firma autógrafa del titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.
- 39. La constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas deberá hacerse llegar a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, ubicadas en el segundo piso del antiguo edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 19 de agosto y hasta las 15:00 horas del 26 de septiembre del 2019.

Resultados de la evaluación

40. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 29 de noviembre de 2019, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (http://dgapa.unam.mx), por lo que el responsable académico deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

- 41. El responsable académico de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración del mismo en la página de Internet de la DGAPA del 29 de noviembre al 11 de diciembre del 2019 hasta las 24:00 horas.
- 42. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.
- 43. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 7 de febrero del 2020, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección electrónica https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio
- 44. Los dictámenes de los comités de reconsideración son definitivos e inapelables.

Situaciones no previstas

45. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del programa PAPIME.

Transitorios

Primero. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2020 se regirán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2017, 2018 y 2019 se regirán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el programa PAPIME, se puede consultar la página electrónica http://dgapa.unam.mx/index.php/fortalecimiento-a-la-docencia/papime, comunicarse por correo electrónico a papime@dgapa.unam.mx, o a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de agosto de 2019
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/papime/2020_papime_convocatoria.pdf



Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

La Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el Concurso de Oposición para Ingreso o Concurso Abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Titular A de Tiempo Completo, interino**, en el área de **Realización de Cine Documental**, con número de registro **78942-08** y un sueldo mensual \$21,944.32, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, en su artículo 42, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Asesor del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos aprobó la apertura del Concurso de Oposición para ingreso o Concurso Abierto en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2019 y el Consejo Técnico Afín de la Facultad de Artes y Diseño la ratificó en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2019 y acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas Historia y análisis del cine documental mundial, Taller de proyectos documentales y Taller de realización documental I.
- b) Interrogatorio sobre la materia.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado en el área de realización de cine documental.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados podrán solicitar su inscripción en la Secretaría Académica de la Escuela, ubicada en Circuito Mario de la Cueva s/n entre

Filmoteca y TV UNAM, Ciudad Universitaria, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 14:30, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de la Escuela.
- II. Curriculum vitae completo.
- III. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe
- IV. Copia del acta de nacimiento.
- V. Copia de los documentos que acrediten que tiene los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- VI. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida.
- VII. Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- VIII. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de la solicitud.

Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y las fechas en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico respectivo conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación de contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56,60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"

México, Cd. Mx., a 12 de agosto de 2019

El Director

Mtro. Manuel Elías López Monroy





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





Premio al Servicio Bibliotecario 2020

Reconocer a los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, que de manera permanente y durante su trayectoria laboral y profesional, hayan contribuido al desarrollo de las bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior (IES) de México, considerando las siguientes:

BASES

- 1. Desempeñarse como bibliotecario en alguna biblioteca o unidad de información de las IES.
- 2. Haber desarrollado programas o proyectos innovadores que puedan considerarse como ejemplo para todas las bibliotecas o unidades de información de las IES.
- 3. Haberse desempeñado eficientemente en sus actividades laborales y profesionales en los últimos cinco años en las bibliotecas o unidades de información de las IES.
- 4. Haber colaborado en asociaciones de bibliotecarios.
- 5. Ser propuesto por escrito por al menos diez integrantes de la comunidad a la que sirve y/o bibliotecaria nacional, justificando y documentando los meritos del candidato propuesto; y se acompañará del currículum vitae del candidato, documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se estimen pertinentes para demostrar los merecimientos del candidato.
- Podrán considerarse como elementos adicionales: Haber impartido cursos de capacitación; tener publicaciones de divulgación y haber participado en congresos y conferencias.
- 7. Ninguno de los integrantes del Jurado podrán ser elegibles para recibir el **PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO 2020.**

El Jurado del **PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO 2020**, estará integrado por el Comité Asesor del Consejo del Sistema Bibliotecario de la UNAM.

El Jurado del **PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO 2020**, emitirá su dictamen por escrito, mismo que será inapelable, señalando la justificación, el cual indicará el nombre del bibliotecólogo designado y, cuando sea el caso, lo declarará desierto.

El Premio será entregado en sesión solemne durante la 41 Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería. El Premio consistirá en un Diploma de Honor.

El plazo para la recepción de propuestas será a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 22 de noviembre del 2019, mismas que deberán ser enviadas o entregadas en forma directa en la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM (Ubicada en el piso 1 del Edificio de la Biblioteca Central. Circuito Interior, Ciudad Universitaria, C. P. 04510, Ciudad de México. Teléfonos: 5622 1603; 5622 1632; 5622 1645. Fax: 5616 0664; 5550 7913).

Las propuestas en forma electrónica deberán ser enviadas al correo electrónico: secretaria_academica@dgb.unam.mx

"Por mi Raza Hablará el Espíritu"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 1 de agosto de 2019





La Universidad Nacional Autónoma de México, la Coordinación de Humanidades y el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS) a través de la Coordinación de Vinculación y Extensión invita a toda la comunidad universitaria a participar en el **CONCURSO**: Una mirada artística: "Del miedo a la esperanza" 2019.

JUSTIFICACIÓN

Los índices de violencia en nuestro país por años han sido demasiado elevados; día con día los abusos de poder, la delincuencia, la corrupción y la impunidad hacen presencia en todos los ámbitos: sociales, económicos y culturales. Sin embargo, el entusiasmo de transformar a México sigue resistiendo; el arte es y seguirá siendo una de las formas de expresión, motivación y lucha para sembrar un cambio en el contexto político actual que nos abre un camino: la esperanza.

OBJETIVOS

Impulsar el interés por la cultura de la democracia y los derechos humanos entre las personas jóvenes a través del arte.

Generar participación ciudadana reflexiva acerca de las problemáticas de México, tales como la violencia.

BASES

I PODRÁN PARTICIPAR

- 1.- Todos los alumnos inscritos en alguno de los planes de estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México (ENP, CCH, Licenciatura y Posgrado) académicos y trabajadores en la categoría que deseen participar, ya sea en fotografía, multimedia (videoclip), ensayo o poema.
- Categoría A: FOTOGRAFÍA.Categoría B: VIDEOCLIP.
- Categoría C: ENSAYO O POEMA.
- 2.- Podrán participar en individual o en colectivo.

II REGISTRO

- 1.- El participante enviará un correo a la dirección vinculacion@dialogosdemocraciaunam.mx.
- 2.- El correo llevará en asunto: "CONCURSO DEL MIEDO A LA ESPERANZA- APELLIDO PATERNO" del participante.
- En el cuerpo del mensaje se adjuntará su archivo (fotografía, video, poema o ensayo) en el formato correspondiente.

- 4.- Deberá agregar una página en PDF con los datos de identificación: nombre del autor, título de su obra y año de realización, correo electrónico y número telefónico.
- 5.- El registro cerrará el 29 de agosto a las 22:00 hrs.

III TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- Se recibirán propuestas de las disciplinas artísticas tales como fotografía, ensayo, poesía y multimedia (videoclip), que sean originales y tengan un planteamiento innovador y de involucramiento con la sociedad.

• DE LA FOTOGRAFÍA

- Su descripción o representación deberá estar reflejada en un análisis social acerca de la problemática de Violencia en México, con una perspectiva de esperanza.
- La fotografía deberá enviarse en formato JPG, con requisitos de tamaño y resolución de 5 MB máximo y 300 DPI. Con un título original, año y nombre de autor en una página aparte en formato PDF como ficha de identificación.
- Puede emplearse técnica a color o blanco y negro. Las fotografías pueden ser modificadas en su resolución, así como en los ajustes generales de brillo, contraste, saturación y equilibrio de color.
- Serán descartadas las fotografías que hayan sido manipuladas para suprimir o sustituir elementos de la imagen original, con filtros añadidos a través de software de diseño no profesional o aplicaciones, que combinen técnica en color y blanco y negro, que contengan firma, marca de agua o sello de identificación.
- Serán descartadas las fotografías que hayan sido premiadas en concursos anteriores.

DEL VIDEOCLIP

- Formato en MP4.
- Duración obligatoria 5 minutos, sin incluir créditos (opcionales); se deberá enviar en una página en PDF, el título, año, autor y número de cuenta o de trabajador UNAM como ficha de identificación.
- En el video no deberán utilizarse partes o fragmentos de obras cuyos derechos correspondan a terceros (música, elementos visuales, obras literarias, etc.) salvo que se cuente con una autorización previa, expresa y por escrito; ni deberán emplearse frases, manifestaciones o signos que ataquen a terceros, o que lesionen el prestigio, la reputación o las creencias de otras personas.
- La falta a estos requisitos será motivo de descalificación automática.



- Tampoco deberán aparecer en pantalla marcas comerciales de productos o servicios, sean notoriamente conocidas o no.
- Serán descartados los videoclips que hayan sido premiados en concursos anteriores.

DEL ENSAYO

- Se entenderá por ensayo un escrito literario con rigor académico y predominio del pensamiento crítico, sustentado con juicios y argumentos de sólida base teórica, realizado generalmente en prosa, con estilo libre y lenguaje claro.
- Extensión: 7 Cuartillas mínimo y máximo 15.
- Serán descartados los ensayos que hayan sido premiados en concursos anteriores.
- Se deberá enviar en una página en PDF, el título, año, autor y número de cuenta o de trabajador UNAM como ficha de identificación.

DEL POEMA

- Podrán participar las y los universitarios interesados en la poesía, con 1 poema de estilo libre, inédito, escrito en español, con la temática establecida en esta convocatoria, deberá ser enviado en formato en PDF, con una página con los datos.
- Serán descartados los poemas que hayan sido premiados en concursos anteriores.
- Se deberá enviar en una página en PDF, el título, año, autor y número de cuenta o de trabajador UNAM como ficha de identificación.
- 2.- Únicamente se inscribirá un proyecto por postulante.
- 3.- Las postulaciones de colectivos nombrarán a un integrante como representante, quien tiene que ser miembro de la comunidad UNAM y contar con comprobante de estudios (credencial UNAM o comprobante de inscripción).
- 4.- No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria y no se considerará como entregado ningún envío por WeTransfer, Dropbox, Google Drive o sistemas similares. Una vez ingresado el proyecto para su evaluación, no podrá ser modificado.

IV PROCESO DE SELECCIÓN

- Revisión técnica para verificar que las postulaciones cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- 2.- Preselección de propuestas por el jurado.
- 3.- Se calificará la creatividad, la captación del instante, la aportación de la fotografía y el video así como la relación con las temáticas planteadas.
- 4.- Las fotografías podrán ser publicadas y exhibidas, y formarán parte de una publicación electrónica conmemorativa de la Feria por la Democracia y los Derechos Humanos, por lo que las y los concursantes ceden los derechos patrimoniales de su obra a la UNAM, sin que ello vaya en detrimento de los derechos morales de su autoría.

- 5.- Las personas que resulten ganadoras deberán presentar su credencial de la UNAM o una identificación oficial, además de los documentos requeridos por la Universidad para poder entregar el premio correspondiente.
- 6.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.
- 7.- Cualquier asunto no especificado en la presente convocatoria será resuelto por los organizadores.

V PREMIOS

- 1.- El Jurado Calificador elegirá tres primeros lugares y otorgará una mención honorífica por categoría, a los cuales corresponden los siguientes premios para cada categoría:
- 1er lugar: 5000 cinco mil pesos mexicanos, premios en especie y reconocimiento impreso.
- 2do lugar: 3000 tres mil pesos mexicanos, premios en especie y reconocimiento impreso.
- 3er lugar: 2000 dos mil pesos mexicanos, premios en especie y reconocimiento impreso.

La premiación oficial se llevará a cabo en el "Seminario Internacional" del PUEDJS, el día 16 de octubre.

- La fotografía ganadora se publicará en Gaceta UNAM.
- El videoclip ganador se transmitirá por TV UNAM.
- El ensayo o poema ganador se publicará en la revista "Encuentros 2050" de la Coordinación de Humanidades.
- 2.- El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones honoríficas.
- 3.- El jurado deliberará para definir los tres primeros lugares y una mención honorífica por categoría; levantará el acta correspondiente.
- 4.- El jurado podrá declarar desierto el primero, segundo o tercer lugar de cualquier categoría, así como las menciones honoríficas, en caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 5.- La decisión del jurado será inapelable.

VI RESULTADOS

- Las personas que resulten ganadoras serán notificadas por correo electrónico.
- 2.- Los resultados serán publicados los días 13 y 14 de octubre en nuestras redes sociales. Twitter: @ Dialogos UNAM y Facebook: Diálogos por la Democracia.

VII AVISO DE PRIVACIDAD

1.- Toda información proporcionada por los postulantes será de carácter confidencial y para uso exclusivo de la UNAM y el Programa Universitario de Estudios Sobre Democracia Justicia y Sociedad (PUEDJS) con el compromiso de velar por la protección de la autoría e información que el postulante entregue. Por lo cual, al término del proceso de selección, las postulaciones no seleccionadas serán eliminadas de los archivos del PUEDJS.





DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR No. 002/DGPR/19

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO, DOTACIÓN 2019

A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES

Con motivo de la entrega de ropa y calzado de trabajo, relativa a la dotación 2019 y con el propósito de finalizar el proceso que dicha entrega implica, será necesario que, cuando la Entidad/Dependencia resuelva efectuar la devolución de las prendas y/o calzado que por algún motivo no haya sido entregada a los trabajadores, la lleven a cabo del 12 al 23 de agosto del actual, mediante oficio que entreguen a esta Dirección General, debiendo observar el procedimiento establecido en la Circular DGPR/003/2017 "Procedimiento para la comprobación de la entrega de ropa y calzado de trabajo", 4º y 5º párrafos, la cual señala:

Las prendas que por algún motivo no hayan sido entregadas, las podrán o no devolver a su consideración a esta Dirección General; en caso de optarse por la devolución, se deberá imprimir el listado y presentarlo con las prendas a devolver en la Subdirección de Almacenes de esta Dependencia; de dicho trámite se emitirá comprobante.

En caso contrario, se tendrá que elaborar oficio firmado por el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa y enviarlo al correo electrónico maria.sanchez@proveeduria.unam.mx, anexando el listado que contenga cada una de las prendas que se quedarán en resguardo y bajo responsabilidad de la Entidad/Dependencia. En este supuesto, ya no podrán ser devueltas las prendas con posteridad.

Las Entidades/Dependencias están obligadas a mantener en óptimas condiciones la ropa de trabajo que decidan no devolver.

Es importante mencionar que las Entidades/Dependencias podrán hacer la devolución parcial o total de las prendas, contando con la opción de generar un listado en esas condiciones.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de la presente circular, se pone a su disposición el Lic. Jorge N. Ochoa Moreno, Subdirector de Almacenes, en las extensiones 22733, 41930, 22742, así como a través del correo electrónico jorge.ochoa@proveeduria.unam.mx

Atentamente "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Cd. Universitaria, Cd. Mx., agosto 12 de 2019

M.C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA

